



202007680467

RESOLUCION DIRECTORAL N° 768 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 07 JUL. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 251532-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **RAMOS MORENO VÍCTOR MERCEDES**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1914-2019-ANA-AAA.JZ-V, modificada con Resolución Directoral N° 2417-2019-ANA-AAA.JZ-V, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Eulogio Ramos Ubillús, para el predio con código catastral 47065 con un área bajo riego de 4,4749 ha. y un volumen de agua de 46 630 m³/año, predio ubicado en el bloque de riego Marcelo-Lossio-Palo Parado, código PCHL-09-B75 del ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sasape de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 023-2020-ANA-AAA JZ-AT/CDMP emite opinión favorable respecto a la solicitud de extinción;

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1914-2019-ANA-AAA.JZ-V, modificada con Resolución Directoral N° 2417-2019-ANA-AAA.JZ-V, para el predio con código catastral 47065, al haber adquirido parte del referido predio (0,7325) ha, para tales efectos presenta copia de la Minuta, documento con el cual acredita la titularidad; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 768 -2020-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1914-2019-ANA-AAA.JZ-V, modificada con Resolución Directoral N° 2417-2019-ANA-AAA.JZ-V, a favor de **RAMOS UBILLÚS EULOGIO**, para el predio de código catastral 47065, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **RAMOS MORENO VÍCTOR MERCEDES**, para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 0,64 ha y a favor de **RAMOS UBILLÚS EULOGIO**, para el predio con unidad catastral 47065 para un área de 3,83 ha, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi; L01 Túcume; L02 Lossio; L03 Lossio Ramos; predio ubicado en el Bloque de Riego Marcelo-Lossio-Palo Parado, código PCHL-09-B75 del ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sasape de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque; políticamente ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide del Predio UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Ramos Moreno, Victor Mercedes	08362705	Taymi – Sub Lote 5	S/C	621 876	9 283 832	0,64	6 669
Ramos Ubillús, Eulogio	-	Taymi	47065	621 834	9 283 650	3,83	39 910

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	134	160	242	323	777	922	951	932	985	836	229	180	6 669
47065	803	958	1 448	1 930	4 652	5 519	5 688	5 575	5 892	5 002	1 368	1 074	39 910

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **Víctor Mercedes Ramos, Eulogio Ramos Ubillús**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sasape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrate, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR